

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informando que se allega escrito del demandado José Rogelio Asprilla Cruz en el que otorga poder al abogado Robinson Machado y este a su vez solicita se fije nueva fecha para la audiencia que se encuentra programada para el día de hoy 11 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m., toda vez que no tiene conocimiento del proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 11 de noviembre de 2021.

Auto No. 2094
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 76001311000420200005300
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Keni Yulieth Escobar Carbonero
Demandado: José Rogelio Asprilla Cruz

Evidenciado el informe que antecede y como se hace necesario reagendar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos que se encontraba fijada para el día 11 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m., a efectos de no vulnerar el derecho a la defensa, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

1º.- Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Dr. ROBINSON MACHADO con T.P. No. 82.208 del C.S. de la J. para que represente al demandado Jose Rogelio Asprilla Cruz en los términos del poder conferido.

2º.- ORDENAR fijar nueva fecha para el día **03 de febrero de 2021 a la hora de las 2:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal de los señores Keni Yulieth Escobar Carbonero y José Rogelio Asprilla Cruz, conforme lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso, que se encontraba señalada para el día 11 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m.

Para lo cual se le indica a las partes que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- El canal digital de todos los sujetos procesales, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P.
- Requerir a las partes para que remitan con siquiera cinco (5) días de antelación a la audiencia el escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS CON LOS ANEXOS DE CASO.
- Los acreedores que pretendan asistir a la audiencia, deberán solicitarlo al correo electrónico del despacho.
- EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de las partes no se pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

Rad: 2020-053-00
Ddo: José Rogelio Asprilla Cruz

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e0d81651cb1d360720399bbadc27d1241a430b2b793512a07deed54440e3575

Documento generado en 11/11/2021 11:59:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>